

ROSARIO MORALES

DIPUTADA LOCAL DTTO. 32

— ÁLVARO OBREGÓN —



APARTADO CON LENGUAJE CIUDADANO

12/12/2024

AUTORIDADES INVOLUCRADAS:

Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

OBJETIVO:

La diputada promovente considera que, el uso de cohetes en la celebración de las próximas fiestas de diciembre y enero, pueden causar varios problemas, como accidentes, contaminación ambiental y auditiva, daños a la salud, entre otros. Por esto, cree que es necesario que se refuerce la implementación del Operativo Cometa con el fin de que se pueda evitar la venta y uso de estos materiales explosivos en la Ciudad de México.

IMPACTO / ALCANCE:

Que la Secretaría de Seguridad Ciudadana ayude a llevar a cabo la revisión de espacios para que se evite el uso de cohetes en las 16 demarcaciones, debido a que el consumo de este producto pone en riesgo la salud física de los habitantes de esta ciudad.

SÍGUEME EN REDES SOCIALES





III LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA PROGRESISTA DE LA TRANSFORMACION
DIP. MARÍA DEL ROSARIO MORALES RAMOS



III LEGISLATURA

DIP. MARTHA SOLEDAS ÁVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA
P R E S E N T E

La que suscribe **Diputada María del Rosario Morales Ramos**, integrante de la Asociación Parlamentaria Progresista de la Transformación de la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; apartado D, 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II, 99 fracción II, 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSA A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, REALICE LAS MEDIDAS NECESARIAS A FIN DE REFORZAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL OPERATIVO COMETA EN LAS 16 DEMARCACIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE DICIEMBRE A ENERO, CON LA FINALIDAD DE MITIGAR, REDUCIR E INHIBIR EL USO DE FUEGOS ARTIFICIALES, PIROCTENIA Y COHETES, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

A. Uso de pirotecnia en México

La pirotecnia se introdujo a México hasta el siglo XVI, en donde la producción y el uso de la misma comenzaron a ganar popularidad en el país, tanto en celebraciones pequeñas como en eventos festivos.¹

Siguiendo la idea anterior, la pirotecnia se define como el conjunto de prácticas, técnicas y fabricación de artefactos que producen efectos visuales, sonoros o de ambos tipos, que, al ser realizados con sustancias químicas, las cuales producen una combustión o una explosión controlada, mediante la liberación de energía de materiales como el azufre, el nitrato, el aluminio y otros compuestos.²

Sin embargo, aunque la mayoría de veces la práctica de fuegos artificiales es por una tradición festiva, su uso suele ser excesivo en diversas fechas de celebración, lo cual genera un aumento en los niveles de contaminación del aire, cuyos efectos son perjudiciales para personas con problemas respiratorios o de atención prioritaria, como niños, ancianos y personas con enfermedades cardiovasculares, ya que son más vulnerables a la exposición del humo y a los gases.³

Por ello, es relevante mencionar que la práctica de este producto se ha convertido en una tradición, así como parte importante de diversas festividades mexicanas, como es el día de la Independencia de México, fiestas patronales, posadas, entre muchas otras celebraciones nacionales y regionales en todo el país.

Además, es importante mencionar que no solo a las personas les afecta el uso excesivo de la pirotecnia, sino también la fauna local, especialmente perros y gatos

¹ Instituto Mexiquense de la Pirotecnia (S/F). Historia de la Pirotecnia. Secretaria de Gobierno. Recuerdo de: https://imepi.edomex.gob.mx/historia_de_la_pirotecnia. Consulta: 03 de diciembre del 2024.

² Agencia de Alcohol, Tabaco, Armas de Fuego y Explosivo (S/F). Fuegos Artificiales. Recuperado de: <https://www.atf.gov/es/explosives/fireworks>. Consulta: 03 de diciembre del 2024.

³ Ibidem.

que suelen reaccionar al sonido de los fuegos artificiales, mostrando signos de miedo y estrés.

De igual forma, su uso puede provocar comportamientos indeseados, como ataques de pánico o desorientación, y en casos más graves, lesiones o accidentes. Por esta razón, diversas organizaciones animalistas han abogado por la reducción o el reemplazo de los fuegos artificiales tradicionales con alternativas más amigables para los animales.⁴

B. Festividades de Diciembre en la CDMX: Cultura, Religión y el Impacto de la Pirotecnia

En la Ciudad de México, cada año durante la temporada decembrina, trae consigo una serie de celebraciones y tradiciones, teniendo así un ambiente de convivencia familiar, religiosa y cultural que se lleva a cabo en la Capital.

Estas tradiciones populares, son de vital importancia para los habitantes de la ciudad, puesto que para muchos significan momentos de reunión familiar, interacciones sociales o expresión de culto. Sin embargo, en esta época el uso de la pirotecnia suele ser recurrente, y por consecuencia, los hospitales y centros de salud reportan casos de quemaduras, amputaciones e incluso muertes ocasionadas por el uso irresponsable de artefactos explosivos.⁵

⁴ Romero, D. (2022). Prohibición del uso de la pirotecnia qué beneficia al ambiente, los animales y las personas. Observatorio digital. Recuperado de: <https://obserdigital.com.mx/2022/08/03/prohibicion-del-uso-de-la-pirotecnia-una-propuesta-que-beneficia-al-ambiente-los-animales-y-las-personas/>. Consulta: 5 de diciembre del 2024.

⁵ Mendoza, O. (2024). Fin de año y los riesgos de la pirotecnia: Una fiesta que puede convertirse en tragedia. debate. Recuperado de: <https://www.debate.com.mx/opinion/Fin-de-ano-y-los-riesgos-de-la-pirotecnia-Una-fiesta-que-puede-convertirse-en-tragedia-20241125-0194.html>. Consulta: 29 de noviembre del 2024.

Así mismo, el uso de fuegos artificiales, también llamados “cohetes, resulta ser llamativo tanto para niños como para adultos, dado que, al ser utilizados en

espectáculos, brindan diversión a quienes los consumen y a su vez generan un medio de convivencia. Además, su uso es más frecuente en celebraciones como el Día de la Virgen de Guadalupe, Navidad y Año Nuevo.

Por ejemplo, el Día de la Virgen de Guadalupe es una de las festividades más importantes para los habitantes de la Ciudad de México, especialmente para quienes son católicos, ya que conmemoran la aparición de este símbolo sagrado, en el antes cerro del Tepeyac, ahora reconocido como la Basílica de Guadalupe, lugar de su aparente avistamiento, en donde se llevan a cabo misas, danzas y procesiones. Al finalizar dichas actividades, suelen ser recurrentes el uso de fuegos artificiales no solo en las iglesias, si no en distintas partes de esta capital.⁶

Por su parte, otra de las festividades donde se lleva a cabo el uso de este tipo de explosivos, son en las reuniones celebradas el 24, 25 y 31 de diciembre, así como el 1° de enero, las cuales tienen por motivo la Navidad y Año Nuevo. Ya que, suelen ser parte de la atracción principal para reforzar lazos entre las familias, en donde los menores de edad son quienes manipulan principalmente este tipo de mercancía, de las cuales muchas veces no cuentan con supervisión alguna.

Además, al ser una práctica común y con un uso desmedido presenta serios riesgos para la seguridad pública, como accidentes, incendios y lesiones, altos niveles de

⁶ Pacheco, A. (2021). Día de la Virgen de Guadalupe: origen, significado y por qué se celebra el 12 de diciembre. As. Recuperado: <https://mexico.as.com/actualidad/dia-de-la-virgen-de-guadalupe-2023-por-que-se-celebra-el-12-de-diciembre-y-que-se-hace-en-mexico-n/>. Consulta: 28 de noviembre del 2024.

contaminación auditiva y los efectos negativos en la salud, por lo que se ha convertido en una preocupación cada vez mayor en la ciudad.

C. Daños a la salud

De acuerdo con la Fundación Mexicana para la Dermatología, en fiestas patrias o Navidad, aumenta hasta 300 % los accidentes relacionados con explosivos, en tanto que seis de cada 10 de estos accidentes ocurren en menores de entre cinco y 14 años de edad.⁷ Por lo que el mal uso de pirotecnia, sumado a no tener medidas de prevención puede causar lesiones auditivas, irritación en ojos, quemaduras severas e incluso pérdida de extremidades.

Así mismo, el Sistema Nacional de Protección Civil, señala que las lesiones más comunes por quemaduras se presentan en manos con un 30%, ojos 28% y cara y cabeza con 15%. De igual manera, se establece que el 60% de accidentes relacionados con cohetes y pólvora suelen ser quemaduras severas.⁸

Por su parte, la Secretaría de Salud de la Ciudad de México (SEDESA), informó que la quema de estos explosivos puede provocar incendios, asimismo, afectar la salud al inhalar las partículas y metales altamente tóxicos que desprenden los cohetes.⁹

⁷ Fundación Mexicana para la Dermatología (2018). Pirotecnia eleva hasta 300% consulta por quemaduras. Recuperado de: <https://fmd.org.mx/pirotecnia-eleva-hasta-300-consulta-por-quemaduras/>. Consulta: 02 de diciembre de 2024.

⁸ Ibidem.

⁹ Secretaría de Salud de la Ciudad de México (2024). Llama SEDESA a no quemar fuegos pirotécnicos en fiestas patrias. Gobierno de la Ciudad de México. Recuperado: <https://www.salud.cdmx.gob.mx/boletines/12sep2024-llama-sedesa-no-quemar-fuegos-pirotecnicos-en-fiestas-patrias>. Consultado: 02 de diciembre del 2024.

De igual manera, las personas que tienen Trastorno del Espectro Autista, con el sonido que emite la detonación de los cohetes presenta un riesgo para su salud debido a que en algunos casos tienen hipersensibilidad auditiva.¹⁰

También, la quema de pirotecnia genera humo que afecta el bienestar de las personas, presentando enfermedades respiratorias, debido a la exposición que se tiene a este, además, quienes padecen de alguna enfermedades como el asma o la bronquitis, son afectadas por esta situación.¹¹

A continuación, se muestran gráficas que fueron recuperadas del Acuerdo del Programa Especial para la Reducción del Riesgo por el Manejo de Artificios Pirotécnicos, en donde señala que la pirotecnia es causa de varios accidentes en el país.

Gráfica 1. Accidentes anuales en el país (2003-2023)



12

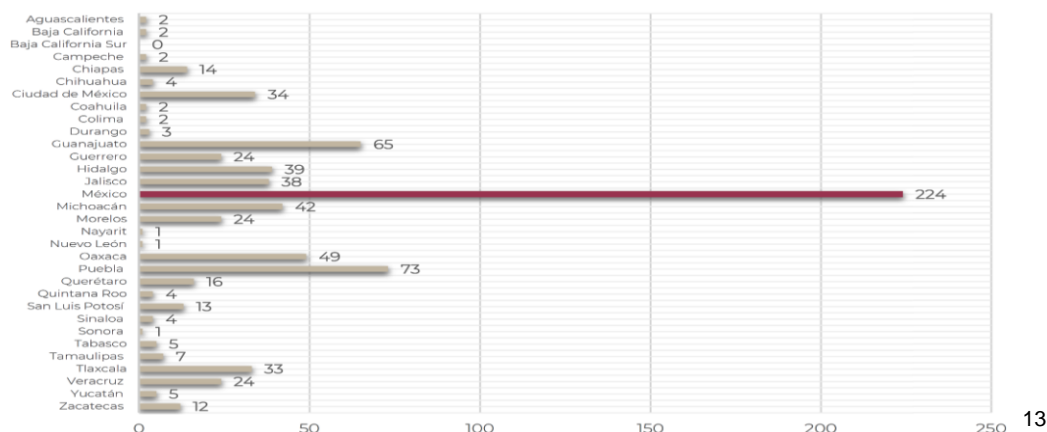
¹⁰ Ibidem.

¹¹ Secretaría de Salud de la Ciudad de México (2024). Llama SEDESA a no quemar fuegos pirotécnicos en fiestas patrias. Gobierno de la Ciudad de México. Recuperado de: <https://www.infobae.com/mexico/2024/09/13/estos-son-los-danos-a-la-salud-que-puede-causar-la-quema-de-pirotecnia-en-estas-fiestas-patrias/>. Consultado el 28 de noviembre de 2024.

¹² Gráfica 1. Accidentes anuales por pirotecnia 2003-2023. . Acuerdo Mediante el cual se publica el Programa Especial para la Reducción del Riesgo por el manejo de Artificios Pirotécnicos, 2024. Recuperado de : https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5728398&fecha=24/05/2024#gsc.tab=0 . Consultado el 04 de diciembre de 2024.

Por ello, en la primera gráfica indica que los accidentes en el país han ido en aumento desde el año 2003 hasta el 2023, dado que, pasó de 13 accidentes a 147, siendo esto una situación relevante para la seguridad de la ciudadanía.

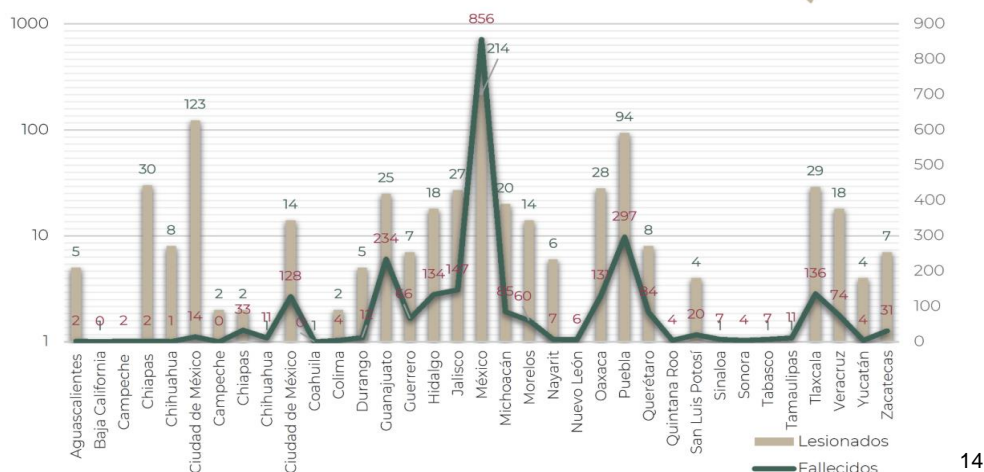
Gráfica 2. Accidentes por pirotecnia en las entidades del país (2003-2023)



En la segunda gráfica las entidades federativas en donde se ha presentado más accidentes con pirotecnia son Puebla con 73 casos, Guanajuato 65, Oaxaca 49, Michoacán 42, Hidalgo 39, Jalisco 38 y CDMX con 34.

Gráfica 3. Fallecimientos y lesionados por pirotecnia (2003-2023)

¹³ Gráfica 3. Accidentes por pirotecnia en entidades del país 2003-2023. Acuerdo Mediante el cual se publica el Programa Especial para la Reducción del Riesgo por el manejo de Artificios Pirotécnicos, 2024. Recuperado de: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5728398&fecha=24/05/2024#gsc.tab=0 . Consultado el 04 de diciembre de 2024.



14

Respecto a la tercera gráfica, la Ciudad de México es la entidad federativa que presenta mayor número de personas lesionadas a causa de la pirotecnia, así como Puebla. Mientras que, en muertes, Puebla es la entidad que encabeza los decesos de vida, seguida por Guanajuato. Por otro lado, los lugares en que se presentan mayores accidentes en relación a la quema de cohetes es en casa habitación, vía pública y en concentraciones masivas¹⁵.

De acuerdo con la información mostrada en las gráficas anteriores, se puede indicar que el uso de la pirotecnia, debe tener un manejo de suma protección con el fin de evitar situaciones que pongan en riesgo a las personas, de igual manera, si menores de edad lo llegan a utilizar deben estar supervisados por un adulto, así como el adulto debe estar en condiciones optimas de poder llevar a cabo dicha vigilancia.

¹⁴ Gráfica 4. Número de fallecidos y lesionados en accidentes por pirotecnia 2003 al 2023. Acuerdo Mediante el cual se publica el Programa Especial para la Reducción del Riesgo por el manejo de Artificios Pirotécnicos, 2024. Recuperado de : https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5728398&fecha=24/05/2024#gsc.tab=0 . Consultado el 04 de diciembre de 2024.

¹⁵ Gráfica 5. Sitios de mayor incidencia por accidentes de pirotecnia 2003 al 2023. Acuerdo Mediante el cual se publica el Programa Especial para la Reducción del Riesgo por el manejo de Artificios Pirotécnicos, 2024. Recuperado de : https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5728398&fecha=24/05/2024#gsc.tab=0 . Consultado el 04 de diciembre de 2024.

D. Contaminación provocada por la pirotecnia en la CDMX

En la Ciudad de México, los datos históricos de la calidad del aire muestran que el 25 de diciembre y el 1° de enero de cada año, cuentan con condiciones de muy mala calidad de aire, las cuales se generan por los compuestos tóxicos, que trae consigo partículas finas y gruesas de algunos materiales pesados, gases de efecto invernadero, dióxido de carbono y óxido de nitrógeno, siendo un gran riesgo a la salud ya que se inhalan fácilmente.

De acuerdo con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales al igual que la Comisión Ambiental de la Megalópolis, advierten que la temporada invernal, que abarca desde noviembre hasta finales de febrero, se caracteriza por tener temperaturas que se clasifican como seca-fría, los contaminantes (especialmente las partículas PM10 y PM2.5), incrementan su concentración respecto al resto del año, debido a las bajas temperaturas y la presencia de un mayor número de inversiones térmicas favorecen el estancamiento y evitan el esparcimiento de estas sustancias, lo cual provoca el aumento de la contaminación del aire.¹⁶

Así mismo, se entiende que al utilizarse una mezcla de neutralizantes, oxidantes y aglomerantes, además del perclorato de sodio que da propulsión a los cohetes, los metales pesados que aportan el color y los aerosoles que producen la detonación, libera monóxido de carbono (CO) y partículas suspendidas (PM2.5) que, al ser

¹⁶ Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (2022) Esta actividad se incrementa durante la temporada decembrina y propicia el aumento de contaminantes por partículas finas. Gobierno de la México. Recuperado de: <https://www.gob.mx/semarnat/articulos/evitemos-la-pirotecnia-y-cuidemos-el-aire-que-respiramos>. Consulta: 28 de noviembre del 2024.

inhaladas y entrar directamente hasta el fondo pulmonar, provocan graves daños a la salud.

A su vez, otra forma de contaminación crucial, a la cual no se le pone mucha atención, es el caso del perclorato de sodio que es el compuesto que ayuda a detonar el producto pirotécnico, cerca de los cuerpos de agua, lo que causa que se dañen los microorganismos y la fauna acuática.¹⁷

En 2023, Sergio Zirath Hernández, Director de Calidad del Aire de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México (SEDEMA), indicó que la quema de

pirotecnia eleva en sólo unas horas los niveles de contaminación del aire al grado de que las autoridades en ocasiones deben activar contingencias ambientales.¹⁸

Así mismo, refirió que, en el caso del 2023, en los festejos de Año Nuevo a las 9:00 horas existían condiciones aceptables de contaminación en el aire, sin embargo, esto cambió al comienzo de la quema de pirotecnia por la llegada del nuevo año, trayendo consigo un aumento y acumulación de los niveles de contaminación, logrando que, para el 1 de enero del 2024, a las 5:00 horas se incrementaran diez veces más.¹⁹

De igual forma, el Director de Calidad del Aire de la SEDEMA, indicó que el primero de enero del 2018 y del 2023, se activaron contingencias regionales en el noreste y

¹⁷ Ibid.

¹⁸ López, J. (2024). Pirotecnia eleva contaminación hasta 10 veces. Excelsior. Recuperado de: <https://www.excelsior.com.mx/comunidad/pirotecnia-eleva-contaminacion-hasta-10-veces/1628704>. Consulta: 03 de diciembre del 2024.

¹⁹ Ibid.

sureste del Valle de México por alzas de las partículas de PM10 y PM2.5. Mientras que el 25 de diciembre de 2018, 2019 y 2021 se activaron contingencias regionales en el noreste y el sureste del Valle de México por PM10 y PM2.5, respectivamente.²⁰

También señaló que las medidas que ha tomado la ciudad han mostrado éxito como el 25 de diciembre del año pasado, en donde no se detonó la contingencia ambiental, sin embargo, estas acciones deben seguir en pie.²¹

Por ello, es de suma importancia que se reduzca el consumo de cohetes y en general de la pirotecnia, con el fin de que haya una mejora en la calidad de aire y no dar seguimiento a que se levanten contingencias que afecten la salud de los habitantes de la Capital.

E. Acciones del Gobierno de la CDMX ante la problemática

En el caso de la Capital, el uso de este tipo de productos explosivos están prohibidos en espacios públicos sino se cuenta con los permisos pertinentes, esto para su regulación de consumo y distribución, así como para prevenir accidentes.

Por su parte, para evitar los riesgos que la pirotecnia genera en la salud y la contaminación ambiental que se produce por la quema excesiva de cohetes. En la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, en su artículo 28, fracción VII, establece que detonar o encender cohetes, juegos pirotécnicos, fogatas o elevar aeróstatos sin permiso de la autoridad competente atenta contra la seguridad ciudadana.

²⁰ Ibid.

²¹ Ibid.

A su vez, en caso de no ser cumplida esta ley, las personas serán sancionadas con una infracción tipo C, siendo esta una multa de 21 a 30 Unidades de Medida y Actualización (UMA), equivalente a dos mil 280 pesos y hasta tres mil 260 pesos, arresto de 25 a 36 horas o trabajo comunitario de 12 a 18 horas.²²

Por ello, estas acciones son gestionadas e implementadas por el gobierno de la Ciudad de México en colaboración con la Secretaría de Seguridad Ciudadana, con la finalidad de salvaguardar la vida de la ciudadanía, implementado mecanismos que ayuden a la población a prevenir este tipo de accidentes, como diversos operativos.

Por ejemplo, el Operativo Fiestas Decembrinas 2023 llevado a cabo del 18 al 25 de diciembre de ese mismo año en las 16 demarcaciones de la ciudad, donde se

estableció seguridad y vigilancia por las festividades con el objetivo de otorgar seguridad a habitantes y visitantes de la ciudad ante los eventos de la temporada realizados por las alcaldías.

El Operativo Cometa 2024, que se llevó a cabo durante las fechas de septiembre del presente año en las 16 demarcaciones de la Ciudad de México, el cual tuvo la finalidad de evitar la comercialización y uso de pirotecnia durante las fechas patrias, asimismo, hubieron recorridos de seguridad y vigilancia para evitar esta situación teniendo como prioridad proteger la integridad física de la ciudadanía.²³ Este

²² Congreso de la Ciudad de México. (2024). Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México. Gobierno de la Ciudad de México. Consejería Jurídica y de Servicios Legales. P. 15. Recuperado de: https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_DE_CULTURA_CIVICA_DE_LA_CIUAD_DE_MEXICO_2.7.pdf. Consulta: 04 de diciembre del 2024.

²³ Secretaría de Seguridad Ciudadana, 2024. 2516: Con motivo de las fiestas patrias, cerca de 10 mil efectivos de la SSC iniciaron el "Operativo Cometa 2024" contra la pirotecnia. Consultado el 28 de noviembre de 2024. Recuperado de:

programa ha sido implementado desde el 2016, supervisando el manejo de este producto, así como hacer que la población evite el consumo y traslado de los mismos.²⁴

De igual manera, otro de los trabajos en colaboración llevados a cabo por la mencionada Secretaría, son los que, realizados en conjunto con el Sistema de Transporte Colectivo Metro y Metrobús, en donde vigilaron que las personas usuarias del transporte público no trasladaran pirotecnia con el fin de evitar accidentes a causa de este producto en las pasadas fiestas patrias.²⁵

Siguiendo ese orden de ideas, los operativos anteriormente mencionados son de suma importancia ante las próximas fechas de festejos que la ciudadanía contempla tener, dado que, lo que buscan la población es tener protección ante posibles situaciones de delitos o accidentes que se lleguen a manifestar ante un constante aglomeramiento de personas en distintos puntos de la ciudad.

F. Conclusión

Con lo establecido anteriormente, el uso de pirotecnia representa un problema que requiere mayor atención ante las festividades decembrinas próximas a celebrarse,

<https://www.ssc.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/2516-con-motivo-de-las-fiestas-patrias-cerca-de-10-mil-efectivos-de-la-ssc-iniciaron-el-operativo-cometa-2024-contra-la-pirotecnia>. Consulta: 04 de noviembre del 2024.

²⁴ Secretaría de Seguridad Ciudadana, 2024. 1495 SSP-CDMX incauta 200 kg más de pirotecnia en reforzamiento de Operativo Cometa 2016. Recuperado de: <https://www.ssc.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/1495-ssp-cdmx-incauta-200-kg-mas-de-pirotecnia-en-reforzamiento-de-operativo-cometa-2016> . Consultado el 05 de diciembre del 2024.

²⁵ Secretaría de Seguridad Ciudadana, 2024. 2516: Con motivo de las fiestas patrias, cerca de 10 mil efectivos de la SSC iniciaron el "Operativo Cometa 2024" contra la pirotecnia. Recuperado de: <https://www.ssc.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/2516-con-motivo-de-las-fiestas-patrias-cerca-de-10-mil-efectivos-de-la-ssc-iniciaron-el-operativo-cometa-2024-contra-la-pirotecnia>. Consultado el 28 de noviembre de 2024.



III LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA PROGRESISTA DE LA TRANSFORMACION
DIP. MARÍA DEL ROSARIO MORALES RAMOS

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

dado que, es una de las causas que afecta a la salud pública, a la seguridad y a la contaminación ambiental, ya que los riesgos de sufrir accidentes, pueden ser severos e incluso irreparables.

Además, debe de brindarse más importancia a la concientización sobre los peligros de la pirotecnia, esto siendo una prioridad, porque al existir una colaboración entre la ciudadanía y las autoridades para que se tenga una ciudad habitable, con un ambiente sano y en condiciones que garanticen la seguridad de sus habitantes.

Por otra parte, es de reconocer las diversas acciones llevadas a cabo por el Gobierno de la Ciudad de México, ya que se ha implementado diversas medidas de regulación y operativos de seguridad para mitigar los riesgos a causa de la pirotecnia, que han ayudado a tener mejor gestionada esta problemática.

Derivado de lo anterior, se exhorta a la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC) para que, en seguimiento de sus acciones pasadas, se implemente el Operativo

DIPUTADA LOCAL DTTO. 32

Cometa de diciembre a enero con el fin de salvaguardar a la ciudadanía de las 16 demarcaciones de la capital en las próximas fiestas decembrinas.

Se considera que es esencial que la Secretaría, continúe con estas acciones de vigilancia y control para proteger a la comunidad y reducir los impactos negativos de la pirotecnia, para prevenir accidentes relacionados con la venta, uso y distribución de productos pirotécnicos, especialmente durante las festividades de diciembre, cuando la quema de fuegos artificiales se intensifica.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. – Que la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en su artículo 4 indica que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho.

SEGUNDO. – Que la **Constitución Política de la Ciudad de México**, en su artículo 13 señala que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.

TERCERO. – Que la **Constitución Política de la Ciudad de México**, en su artículo 23 numeral 2, inciso D, señala que es deber de las personas de la Ciudad de México proteger, preservar y generar un medio ambiente sano.

CUARTO. – Que la **Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México** en su artículo 28 fracción VII, señala que detonar o encender cohetes, juegos pirotécnicos, fogatas o elevar aeróstatos sin permiso de la autoridad competente, es infracción en contra la seguridad ciudadana.

QUINTO. – Que la **Ley Ambiental de la Ciudad de México**, en su artículo 213 señala que queda prohibida la quema de cualquier tipo de material o residuo a cielo abierto.

SEXTO. – Que la **Ley Ambiental de la Ciudad de México**, en su artículo 214 indica que quedan prohibidas las emisiones de ruido, vibraciones, energía térmica, lumínica, gases, olores y vapores.

SÉPTIMO. - Que la **Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México** en su artículo 77 indica que en cualquier evento o espectáculo público masivo en que se pretendan utilizar artificios pirotécnicos se deberá elaborar un Plan de Contingencias específico para este tipo de actividades.

OCTAVO. – Que el **Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México** en su artículo 62 indica que las personas promotoras, organizadoras, Dependencias, Órganos Desconcentrados o Entidades de la Administración Pública Federal y de la Ciudad de México planeen el uso de artificios pirotécnicos deberán tramitar la autorización correspondiente ante la Alcaldía con antelación.

NOVENO. – Que la presente proposición con punto de acuerdo tiene como objetivo exhortar a la **Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México**, en concordancia con lo establecido en *la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, la Ley Ambiental de la Ciudad de México, Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección civil de la Ciudad de México, el Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México*, en el ámbito de sus respectivas atribuciones realice las medidas necesarias a fin de de implementar el operativo cometa de diciembre a enero con la finalidad de salvaguardar a la ciudadanía en las fiestas decembrinas en las 16 demarcaciones de la capital.

— **ÁLVARO OBREGÓN** —
En ese sentido hago un llamado a las y los integrantes de este H. Pleno del Congreso de la Ciudad de México, a efecto de que emitan su voto a favor de la siguiente proposición con punto de acuerdo, bajo el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO. - SE EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSA A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, REALICE LAS MEDIDAS NECESARIAS A FIN DE REFORZAR



III LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA PROGRESISTA DE LA TRANSFORMACION
DIP. MARÍA DEL ROSARIO MORALES RAMOS

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

**LA IMPLEMENTACIÓN DEL OPERATIVO COMETA EN LAS 16
DEMARCAIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE DICIEMBRE A ENERO,
CON LA FINALIDAD DE MITIGAR, REDUCIR E INHIBIR EL USO DE FUEGOS
ARTIFICIALES, PIROCTENIA Y COHETES.**

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

DIP. MARÍA DEL ROSARIO MORALES RAMOS

**ROSARIO
MORALES**

DIPUTADA LOCAL DTTO. 32

— ÁLVARO OBREGÓN —